

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/2309/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2269/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/2269/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2493/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/2501/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/2522/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE IVAI-REV/2532/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
8	2520 1 de 1 EXPEDIENTE IVAI-REV/2520/2017/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	UNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2520/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
9	2520 1 de 1 EXPEDIENTE IVAI-REV/2520/2017/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se agregan al expediente las PRUEBAS DOCUMENTALES presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
10	EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN: IVAI-INVS/03/2018	SECRETARÍA DE SALUD	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/03/2018.
11	EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN: IVAI-INVS/07/2018	SECRETARÍA DE SALUD	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Con la denuncia y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI/INVS/07/2018.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/1974/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/1967/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/2051/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

15	EXPEDIENTE IVAI-REV/1013/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/1074/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado detalla las acciones de la capacitación ambiental biodinámica y sistema de seguimiento y control a la denuncia ciudadana para el fortalecimiento institucional para la procuración de justicia para el Estado de Veracruz, como estrategia para la mitigación al cambio climático, además, pone a disposición del recurrente copia del oficio de petición de la empresa, carpeta y plano de la construcción, señalando el lugar donde se encuentra la información requerida y el horario de atención, número de fojas y costo, por lo que se requiere a la parte solicitante para que en un término de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si realiza los trámites necesarios para la reproducción de la información, esto es el pago respectivo, lo que deberá realizar en los treinta días hábiles, y si esta corresponde a lo ordenado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado, y atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días de conformidad con dispuesto en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia.
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/1354/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/1314/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/1438/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
20	EXPEDIENTE IVAI-REV/154/2017/III	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO	Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO**  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES